

DECRETO 220 DE 2011

(enero 28)

D.O. 47.966, enero 28 de 2011

por el cual se corrige un yerro en el texto del Decreto Legislativo 145 de enero 21 de 2011 “por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011”.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia Delegatario de funciones presidenciales, mediante Decreto 118 del 19 de enero de 2011, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que expedido y publicado el Decreto Legislativo 145 de enero 21 de 2011, se advirtió un error de transcripción;

Que el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, Código de Régimen Político y Municipal señala que “Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán al igual que errores mecanográficos, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-520 de 1998, admite la posibilidad del Presidente de la República de corregir errores caligráficos o tipográficos de las leyes, cuando estos no alteren su sentido real;

Que el texto definitivo aprobado contiene un yerro de transcripción en el artículo 3º del Decreto Legislativo 145 del 21 de enero de 2011;

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. Corríjase el yerro caligráfico contenido en el artículo 3° del Decreto Legislativo 145 del 21 de enero de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Contracréditos al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Efectúanse los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de ciento cinco mil setecientos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos (\$105.755.376.599) moneda legal, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS – PRESUPESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG

SUBC SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

105.755.376.599

105.755.376.599

TOTAL CONTRACRÉDITOS SECCIÓN

105.755.376.599

105.755.376.599

TOTAL CONTRACRÉDITOS

105.755.376.599

105.755.376.599

Artículo 2°. Publíquese en el Diario Oficial el Decreto Legislativo 145 del 21 de enero de 2011 con la corrección que se establece en el presente decreto.

Artículo 3°. El presente decreto deberá entenderse incorporado en el Decreto Legislativo 145 del 21 de enero de 2011 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2011.

GERMÁN VARGAS LLERAS

El Viceministro General encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

William Bruce Mac Master Rojas.